


# Tax Planning and its Impact on the Tax Burden of a Small Metal-mechanic Company, 2022


Oscar Panibra Flores, Master of Strategic Business Administration<sup>1</sup> ,  
<sup>1</sup>Universidad Privada Antenor Orrego, Perú. E-mail: opanibra@pucp.pe

*Abstract: The term tax planning understands a wide range of activities carried out by economic agents in order to reduce their tax burden by taking advantage of available legal benefits. This study analyzes the impact of tax planning on the tax burden of a small company in the metal-mechanic sector during the year 2022. It was found that the lack of guidelines, adequate control and accounting-tax analysis of its operations during the period generated omissions in the payment of taxes and penalties for an amount equivalent to 7% of its annual turnover. A set of tax management improvement strategies was proposed, whose subsequent evaluation revealed a significant improvement in the company's tax compliance level and, therefore, a reduction in tax omissions and contingencies. In this sense, the hypothesis was confirmed; it is determined that viable strategies, adapted to the company's particularities and properly applied, contribute to reducing contingencies and costs associated with the compliance of its tax obligations, in addition to taking advantage of the benefits allowed by the legal regulations. It is hoped that the evidence presented will provide support for future research in the small business sector.*

*Keywords: Tax planning, fiscal planning, tax burden, small business, tax obligations.*

**Digital Object Identifier:** (only for full papers, inserted by LACCEI).  
**ISSN, ISBN:** (to be inserted by LACCEI).  
**DO NOT REMOVE**

# Planeamiento tributario y su efecto en la carga fiscal de una pequeña empresa metalmecánica, 2022

Oscar Panibra Flores, Magister en Administración Estratégica de Negocios<sup>1</sup> 

<sup>1</sup>Universidad Privada Antenor Orrego, Perú. E-mail: opanibra@pucp.pe

**Resumen:** El término planificación fiscal comprende una amplia gama de actividades realizadas por los agentes económicos para reducir su carga fiscal aprovechando las ventajas legales disponibles. El presente estudio analiza el impacto del planeamiento tributario en la carga fiscal de una pequeña empresa del sector metalmecánica durante el año 2022. Se encontró que la falta de lineamientos, adecuado control y análisis contable-tributario de sus operaciones, durante el periodo se generó omisiones en el pago de impuestos y sanciones por un monto equivalente al 7% de sus ventas anuales. Se propuso un conjunto de estrategias de mejora en la gestión fiscal, cuya evaluación posterior reveló una mejora significativa en el nivel de cumplimiento tributario de la empresa y, por ende, se reduce las omisiones y contingencias tributarias. En tal sentido, se confirmó la hipótesis; se determina que estrategias viables, acorde a las particularidades de la empresa y aplicadas adecuadamente, contribuyen a disminuir las contingencias y reducir los costos asociados al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, además de aprovechar los beneficios permitidos por la normativa legal. Se espera que las evidencias presentadas brinden soporte a futuras investigaciones en el sector de las pequeñas empresas.

**Palabras clave:** Planeamiento tributario, planeamiento fiscal, carga fiscal, pequeña empresa, obligaciones tributarias.

## I. INTRODUCCIÓN

Los estados modernos tienen la capacidad de crear tributos dentro de cierto marco legal previsto, por lo general, en su respectiva constitución política. Asimismo, se estructuran sistemas para efectivizar su cobro y asegurar la captación de los fondos requeridos para cumplir sus fines [1]. Por otro lado, la carga fiscal, está conformada por la suma de los tributos que debe pagar el contribuyente más los costos de cumplimiento de tal obligación [2]. A nivel país estos costos puede alcanzar importes significativos; así, se encontró que las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) de Chile, Costa Rica, Uruguay y Brasil soportan un equivalente del 0.87%, 1.67%, 1.31% y 1.54% de su PBI, respectivamente [3].

Por su naturaleza de costos fijos, tienen el carácter de ser regresivos en relación al tamaño de la empresa. Por ejemplo, las microempresas brasileñas destinan en promedio el 7.6% de sus ventas anuales para cumplir sus obligaciones tributarias y las pequeñas empresas, el 1.5%; en tanto que en Chile es del 2.1%

y 0.7%, respectivamente [4]. Una mayor complejidad del sistema tributario incrementa la carga fiscal, por lo que el empresario buscará reducirla valiéndose de medios legales o no [5], principalmente si ésta “castiga” más a quienes tienen menor capacidad para generar ingresos.

En este contexto, el planeamiento tributario puede significar un mecanismo efectivo para optimizar la carga impositiva de una empresa a niveles razonables valiéndose de medios lícitos y en estricto respeto del marco legal fiscal [6]. Un análisis riguroso de la naturaleza de las actividades que desarrolla, de su situación tributaria y de la normativa legal, permitirá reducir o eliminar gravámenes que no le corresponde. Asimismo, coadyuva a mejorar los procesos de control interno, disponer en forma oportuna de información contable, financiera y para fines impositivos, minimizar gastos y aprovechar beneficios fiscales en forma de créditos y deducciones, incentivos, exoneraciones o inafectaciones [7].

Su propósito no se enfoca en utilizar los vacíos legales en forma indebida; sino de estructurar las actividades con el fin de obtener, lícitamente, los beneficios que la misma ley permite, sin incurrir en actos elusivos objetos de sanción [8]. Pretende una mayor eficacia y eficiencia en la gestión tributaria del agente económico, evitar las sanciones administrativas debido a inconsistencias, infracciones y riesgos innecesarios. Es decir, actúa como un mecanismo preventivo de gestión empresarial que reduce o elimina los pagos innecesarios y evita las contingencias que, en caso contrario, devendrían en una mayor carga fiscal [9].

También se evalúa el riesgo fiscal debido a la incertidumbre de la legislación tributaria, la complejidad en su aplicación y los errores e inexactitudes en la preparación de la información para fines impositivos [10]. La planificación analiza y contribuye a adaptar las estrategias convenientes, de acuerdo a las particularidades propias de la empresa, para minimizar el impacto de tales escenarios [11].

En el Perú, el sistema tributario (Decreto Legislativo n.º 771), está conformado por el Código Tributario y los tributos destinados a los gobiernos locales, regionales y gobierno central. Según la norma preliminar II del Código Tributario [12] los tributos se clasifican en impuestos, contribuciones y tasas. Los principales tributos son el Impuesto General a las Ventas (IGV) [13] y el Impuesto a la Renta [14], y determinan el régimen tributario al cual debe acogerse el contribuyente. El IGV grava la venta de bienes y servicios con una tasa del 18% con las características del Impuesto al Valor Agregado; en tanto que el IR varía de acuerdo al régimen afecto.

**Digital Object Identifier:** (only for full papers, inserted by LACCEI).

**ISSN, ISBN:** (to be inserted by LACCEI).

**DO NOT REMOVE**

En la tabla 1 se compara las principales características de los tres regímenes aplicables a las mipymes.

**Tabla 1.**  
*Regímenes aplicables a las Mipymes en el Perú*

Aspectos principales	Régimen tributario		
	NRUS	RER	RMT
Límite de ingresos	S/ 8,000 (mes)	S/ 525,000	1700 UIT
Límite de compras	S/ 8,000 (mes)	S/ 525,000	Sin límite
Declaraciones juradas	No presenta	Mensual	Mensual y anual
Tasa o cuota mensual <sup>1</sup>	S/ 50	1.5% IN	1% (IN<300 UIT); 1.5% (IN>300 UIT)
Tasa o cuota anual IR <sup>2</sup>	No	No	10% (RN<15 UIT), y 29.5% (RN>15 UIT)
IGV	No afectos	Tasa 18%	Tasa 18%
Activos fijos (máximo)	S/ 70,000	S/ 126,000	Sin límite
Libros o registros	No	Vinculados al IGV	Según ingresos anuales

**Notas:**

1. En el NRUS la cuota mensual puede ser de S/ 20 o /50 según la categoría. Los sujetos ubicados en el RER pagan una cuota mensual equivalente al 1.5% de sus ingresos y tiene efectos cancelatorios. En el caso del RMT, es un pago a cuenta del impuesto anual.
2. Los sujetos del RMT determinan su IR anual en dos tramos aplicando sobre su renta neta (RN) la tasa respectiva.
3. UIT es un valor de referencia, en el año 2022 su valor fue de S/ 4,600 (Decreto Supremo n.º 398-2021-EF)

Adicionalmente al pago de los tributos, afectos según el régimen tributario, se debe cumplir un conjunto de obligaciones de tipo formal. Las principales tienen que ver, entre otras, con la presentación de declaraciones, llevar libros y registros contables vinculados con las obligaciones tributarias, emitir comprobantes de pago por la venta de bienes y servicios y exigirlos cuando se realice compras, presentar o exhibir los documentos, información y soportes informáticos y, en general, atender cualquier requerimiento de la autoridad fiscal o que la propia norma legal determine como sería el caso de cobrar las retenciones y percepciones por cuenta del fisco [12]. El cumplimiento de estas obligaciones formales implica desembolsos extras para la empresa, ya sea por destinar a tal fin sus recursos internos o tener que encargarlo a terceros, por ejemplo en la forma de asesorías especializadas [15].

La empresa objeto de estudio se dedica a la manufactura en el sector metalmecánica y se encuentra ubicada en el Régimen Mype Tributario [16]. En el periodo 2022 ha incurrido en contingencias tributarias, tales como deducir costos y gastos que no son admitidos por las normas del IR ni como crédito fiscal para el IGV; omisiones al pago de las cuotas mensuales del IR y está expuesta a sanciones que incrementarán su carga fiscal de manera innecesaria. No se observa una planificación adecuada y acorde a las necesidades de la entidad, lo cual se refleja en deficiencias en la gestión tributaria y beneficios fiscales no aprovechados por la empresa.

En tal sentido, la investigación tiene como propósito determinar los efectos del planeamiento tributario en la carga comprendida por el pago de los tributos y los costos de cumplimiento de tales obligaciones de la entidad, por lo que se planteó la siguiente pregunta: ¿Cuál es el impacto del planeamiento tributario en la carga fiscal de una pequeña empresa metalmecánica durante el año 2022?

A continuación se expone la literatura académica cuya revisión brindó una mayor comprensión del tema y un soporte valioso para orientar la investigación:

Los estados tienen la facultad de imponer tributos que deben soportar los agentes económicos. La evidencia empírica sugiere que incrementos en la carga fiscal tiene incidencia adversa en la inversión y entorpece el dinamismo empresarial [17], [18], [19]; y afecta principalmente a las pequeñas y medianas empresas [20] con un notable deterioro en su competitividad en el escenario global [21]. Además, agudiza la aversión al pago de tributos, como sucede en la mayoría de los países en América Latina [22], [23] e induce a prácticas de informalidad para eludir dichos costos [24], [25].

La carga tributaria comprende también aquellos gastos asociados al cumplimiento de las obligaciones fiscales [26], lo que incluye desembolsos por software y asesoría contable, preparación de libros, registros e información para atender requerimientos específicos de la autoridad fiscal y presentación periódica de declaraciones juradas, entre otros [11].

En ese orden de ideas, la planificación tributaria constituye una herramienta de gestión empresarial lícita y legítima [6]. Permite aprovechar las ventajas que ofrece el ordenamiento jurídico sin transgredir el marco legal y evita contingencias que deriven luego en la aplicación de sanciones [27]. Ayuda a planear con anticipación las obligaciones y los recursos necesarios para cumplirlas [28]; es decir, aporta elementos efectivos para evitar impactos negativos en los resultados y el flujo de efectivo en el negocio [27]. Contribuye a mejorar la posición financiera, siempre que no se incremente el apalancamiento en el afán de utilizar el escudo fiscal de la deuda [29].

Una gestión fiscal efectiva en las mypes garantizaría la sostenibilidad del cumplimiento normativo, mitigar posibles contingencias tributarias y contribuir a optimizar su situación financiera [30], [31]. Sin embargo, a diferencia de las corporaciones, implementar los procesos y mecanismos necesarios para tal fin, por lo general no está al alcance de las pequeñas empresas [32].

Por otro lado, no es una labor exclusiva de las áreas contables o legales. Una planificación eficiente comprende de modo integral la información generada en la rutina operativa en toda la empresa [33]; por tanto, es necesaria la eficaz cooperación y coordinación de recursos entre sus diversos estamentos, así como fortalecer sus mecanismos internos de control [9]. Además de colaboradores debidamente capacitados y especializados en la labor que se les encargue [34].

Estudios realizados en el Perú confirman que las mypes no cumplen correctamente sus obligaciones tributarias por desconocimiento del planeamiento tributario [35]; por lo que es necesario elaborar modelos viables para su implementación en este sector [36]. En tal sentido, se confirma sus efectos económicos y financieros al optimizar el cumplimiento de sus obligaciones impositivas [37]; además de constituir un mecanismo eficiente para evitar o, al menos, minimizar las contingencias fiscales [38], [39].

El objetivo principal de la investigación fue determinar de qué manera impacta el planeamiento tributario en la optimización de la carga fiscal de una pequeña empresa metalmeccánica, durante el periodo 2022.

Para dar respuesta a la interrogante, se formuló la hipótesis siguiente: Un adecuado planeamiento tributario tiene un efecto positivo y significativo en la optimización de la carga fiscal de una pequeña empresa del sector metalmeccánica en el año 2022. Considerando las complejidades del sistema tributario y las particularidades del sector, se espera que la aplicación de las estrategias del planeamiento tributario implementadas durante el año 2022 contribuya efectivamente a reducir a niveles óptimos la carga tributaria y los costos de cumplimiento asociados a dicha obligación.

Esta investigación amplía y profundiza en la información para un mejor entendimiento de estrategias adecuadas y viables para las pequeñas empresas con el objeto de optimizar los costos que implican el cumplimiento de sus obligaciones y prevenir futuras contingencias tributarias. En el ámbito práctico, contribuye a tomar acciones preventivas que permiten gestionar de manera eficiente la carga impositiva, adecuarse a los beneficios y exenciones del régimen fiscal más adecuado a su actividad económica y naturaleza de sus operaciones.

A explorar y documentar estrategias efectivas de gestión fiscal, se espera que el presente estudio brinde un aporte significativo a la comunidad académica en la mejor comprensión y aplicación de prácticas óptimas. Además, pretende proporcionar un marco teórico que pueda servir de base para futuras investigaciones en este campo.

## II. METODOLOGÍA

El estudio es de tipo aplicado por el fin que persigue, pues a partir de la información disponible brinda alternativas de solución al problema observado. Tiene un enfoque cuantitativo, puesto que utiliza datos de medición numérica que se someten al análisis estadístico para fijar patrones relativos al comportamiento [40] de un ente privado frente a la carga fiscal. Su diseño metodológico es preexperimental de tipo aplicado, con un solo grupo de estudio, que permitió comparar el “antes” y “después” de la variable independiente [41], determinar sus efectos y vincularlos con la situación anterior [42].

Por su alcance es tipo explicativo; buscó establecer la relación causal entre las variables. Es decir, se centró en el

origen del fenómeno observado y en las condiciones en las que se manifiesta, con el siguiente esquema:

$$O_1 \rightarrow X \rightarrow O_2$$

Donde:

O<sub>1</sub>: Carga fiscal sin la implementación del planeamiento tributario.

X: Planeamiento tributario.

O<sub>2</sub>: Carga fiscal con la implementación del planeamiento tributario.

Los datos fueron recogidos mediante la revisión de documentos en soporte físico y electrónico, conformado por las declaraciones juradas presentadas a la administración tributaria, libros y registros contables, papeles de trabajo de la determinación de tributos e información complementaria de la empresa en el periodo 2022. Asimismo, se aplicó una guía de entrevista estructurada al contador y al gerente, con la finalidad de precisar la situación tributaria de la empresa, que comprendió de doce preguntas; el instrumento fue validada mediante juicio de expertos [43].

Para el efecto se contó con el permiso informado de la gerencia de la empresa, tanto en lo relativo a los documentos e información proporcionada, como la entrevista que se llevó a cabo previa coordinación de fechas. La información así colectada mediante ambos instrumentos fue procesada en hojas de cálculo utilizando un programa comercial para el análisis respectivo. Los datos debidamente procesados se presentan en forma de tablas para facilitar la comprensión y entendimiento de los resultados obtenidos.

Se elaboró un modelo de planeamiento tributario tomando en cuenta la realidad de la empresa, normas legales vigentes, jurisprudencia y otras normas pertinentes a la unidad objeto de estudio. Posteriormente se analizó el efecto de su implementación, mediante la comparación de los resultados en la carga fiscal de la empresa antes y después de su implementación en el periodo 2022.

Considerando que se busca analizar en términos cuantitativos el antes y después de los efectos del planeamiento tributario (variable independiente), mediante una simulación a la misma muestra, la prueba de la hipótesis se realizó mediante la comparación de los resultados aplicados a un panel de seis indicadores que concentran los puntos clave de mejorar del planeamiento fiscal de la empresa. Se espera que con la aplicación de la propuesta de mejora el resultado alcance un nivel cercano al cumplimiento conforme a la norma tributaria.

La presente investigación cumple con los aspectos éticos requeridos. Se citaron todas las fuentes consultadas y consideradas pertinente para sus fines, consignando sus autores y año de publicación. Además se contó con el permiso informado brindado por la empresa para recolectar la información necesaria y realizar la entrevista. Cabe indicar que en el procesamiento de la información colectada y los resultados se evitó cualquier tipo de manipulación o intento de falsearlos, por lo que presentan en forma transparente, en atención a los principios y valores que rigen la investigación científica.

### III. RESULTADOS

Se revisó la documentación tributaria, contable y procedimientos de control establecidos por la empresa relacionada con el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Se complementó con la información proporcionada por el gerente y el contador mediante la entrevista realizada. La data colectada permitió analizar una serie de puntos críticos y riesgos fiscales que estaría incurriendo en la entidad, relacionada con sus obligaciones sustanciales y formales.

La empresa no ha definido con claridad sus objetivos estratégicos ni el horizonte de evaluación y cumplimiento. Tampoco ha formulado sus políticas financieras, contables y de cumplimiento tributario; tiene delineado determinados procedimientos, pero no son formalmente comunicadas a los colaboradores. De esta manera, específicamente en el área de Contabilidad, los esfuerzos están encaminados a ejecutar tareas de rutina como mantener actualizados los libros y registros, presentar las declaraciones juradas a la autoridad fiscal, entre otras funciones básicas. Por tanto, no cuenta con políticas, manual de funciones, ni un sistema de control interno.

El área de Contabilidad está a cargo de un Contador (asesor externo) y dos asistentes que reciben los documentos, de ingresos y egresos, de las áreas operativas y proceden a efectuar los registros respectivos. Se ha observado que no siempre se realiza un análisis detallado de los documentos y operaciones que representan. Luego preparan los papeles de trabajo para determinar los tributos mensuales, el cual es revisado por el Contador. Finalmente se presentan las declaraciones juradas y se pagan los tributos, generalmente aplicando los fondos de la cuenta de detracciones antes indicada.

**Tabla 2.**  
*Cumplimiento de obligaciones tributarias*

Obligaciones tributarias	Cumplimiento
Régimen tributario*	RMT
Emite comprobantes de pago por ventas	Siempre
Exige comprobantes de pago por compras	No siempre
Lleva libros contables físicos / electrónicos	Solo electrónicos
Presentación de libros electrónicos (PLE)**	Sí
Presenta atrasos en la presentación de DDJJ***	Sí
Presenta atrasos en el pagos de tributos	Sí
Efectúa depósitos por detracciones	Sí
Gozar de beneficios tributarios	Ninguno
Se acoge a prórroga de pago del IGV	No
Liberación de fondos en el año 2022	No

\* RMT: Régimen Mype Tributario.

\*\* De acuerdo al volumen de sus ingresos anuales, está obligada a llevar Registro de ventas, Registro de Compras y Libro Diario de Formato Simplificado, electrónicos.

\*\*\* DDJJ: declaraciones juradas tributarias mensuales y anuales.

La tabla 2 muestra las principales obligaciones que debe cumplir la empresa, y revela la situación fiscal en la que se encontraba la entidad. Está acogida al Régimen Mype Tributario. Se encontró una debilidad relacionada con el debido sustento de sus costos y gastos para efectos fiscales, pues no siempre cuenta con los comprobantes de pago y otros documentos que respalden válidamente las adquisiciones de bienes y servicios efectuadas. Igualmente, presenta atrasos en la presentación de sus declaraciones juradas.

Por disposición del Decreto Legislativo n.º 940 las ventas de la empresa están afectas a la retención (detracción) del 10% sobre el importe de cada operación. La detracción es depositada por el comprador en una cuenta bancaria especialmente habilitada para tal fin y puede ser utilizada para el pago de los tributos y multas. La entidad tiene la opción de solicitar la libre disposición de tales fondos de acuerdo con el procedimiento establecido. Según la revisión realizada, en el periodo 2022 se aplicó al pago de sus tributos mensuales; sin embargo, al cierre tiene fondos disponibles cuya liberación no ha sido solicitada.

La Ley 30524 del “IGV Justo”, permite a las mypes prorrogar el pago del IGV hasta por tres meses. Se ha verificado que no obstante que la empresa tuvo un importe pendiente de pago en el mes de agosto, no solicitó tal beneficio por incumplimiento de requisitos. Asimismo, el Decreto Legislativo n.º 912 creó el Régimen de Buenos Contribuyentes que otorga a las empresas el beneficio de tener un mayor plazo para la presentación de sus declaraciones y pago de tributos y atención preferente en diversos trámites; sin embargo, la empresa no puede calificar como tal debido a que no tuvo un cumplimiento oportuno en sus declaraciones en los últimos doce meses anteriores y, además, tiene órdenes de pago notificadas y no canceladas.

**Tabla 3.**  
*Presentación de libros electrónicos (PLE) y declaraciones juradas*

Mes 2022	Fecha de vencimiento	Presentación oportuna	Sanción
<b>a) Presentación de libros electrónicos (PLE)</b>			
Enero	17-Feb	No	0.6% de los IN*
Octubre	17-Nov	No	0.6% de los IN*
<b>b) Presentación declaraciones mensuales IGV-Renta</b>			
Junio	20-Jul	No	1 UIT
Agosto	20-Set	No	1 UIT
Octubre	18-Nov	No	1 UIT

\* IN: Ingresos netos del ejercicio anterior.

En la tabla 3 se observa los meses en el que no se ha presentado en forma oportuna los reportes de los libros electrónicos y las declaraciones IGV-Renta mensual. Cabe indicar que éstos deben presentarse dentro de las fechas establecidas por la Administración Tributaria (columna “Fecha de vencimiento”) y constituye una infracción sancionada con multa (columna “Sanción”) según lo establece el Código

Tributario. El efecto monetario de dichas sanciones se muestra en la tabla 4.

**Tabla 4.**  
*Cálculo de las sanciones por no presentación oportuna*

Mes 2022	Ref.	Infracción Código Tributario	Sanción* S/
Marzo	PLE	Art. 175 N. 10	8,492
Agosto	PLE	Art. 175 N. 10	8,492
Junio	D. IGV-Renta	Art. 176 N. 1	4,600
Agosto	D. IGV-Renta	Art. 176 N. 1	4,600
Octubre	D. IGV-Renta	Art. 176 N. 1	4,600
<b>Total</b>			<b>30,784</b>

\* El contribuyente tiene la opción de acogerse a la rebaja de las sanciones que otorga el régimen de gradualidad, siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

De la revisión y análisis de los comprobantes de pago correspondiente a la adquisición de bienes y servicios de una muestra de siete meses tomada del año 2022, tal como se aprecia en la tabla 5, se encontró una serie de comprobantes anotados en el Registro de Compras que no cumplían con los requisitos necesarios para ser acreditados como gasto o costo para la determinación de la renta neta del ejercicio de acuerdo con las normas del Impuesto a la Renta (art. 37° de la Ley del IR y art. 21° de su Reglamento), puesto que no son deducibles, se genera omisión y un mayor pago de S/ 25,858 en el impuesto. Asimismo, tiene un impacto en el IGV en cada uno de los meses señalados con una suma de S/ 15,778 debido a que no cumple con los requisitos sustanciales para que tales comprobantes respalden el crédito fiscal (art. 18° de la Ley del IGV).

**Tabla 5.**  
*Costos y gastos sin el debido sustento para efectos tributarios*

Mes 2022	Importe S/	Impacto en el pago S/		Motivo*
		I. Renta	IGV	
Febrero	11,642	3,434	2,096	1, 3
Mayo	7,315	2,158	1,317	2
Mayo	12,490	3,685	2,248	2, 3
Junio	12,532	3,697	2,256	1, 3
Agosto	18,324	5,406	3,298	1, 2, 3
Setiembre	9,711	2,865	1,748	2, 3
Diciembre	15,639	4,614	2,815	1, 2
<b>Total</b>	<b>87,635</b>	<b>25,858</b>	<b>15,778</b>	

\* Motivos por los cuales se califica que los gastos y costos no tienen el debido sustento: (1) Gastos personales del gerente, (2) Adquisiciones de bienes y servicios que no cumplen los requisitos de causalidad (art. 37° Ley del IR), y (3) Adquisiciones no fehacientes (comprobante no reúne los requisitos legales, no consigna número de placa del vehículo, no cuenta con respaldo documentario, comprobante no autorizado entre otros).

Es decir, en el año 2022 se generó una omisión al pago del Impuesto a la Renta de S/ 25,858 y omisión acumulada de S/ 15,778 al IGV en los meses detallados en la tabla 5; cabe indicar que por tratarse de un impuesto de liquidación mensual, tanto

la omisión al pago como las sanciones que corresponda se calculan por cada mes. Adicionalmente, en ambos impuestos se configura una infracción sancionada con una multa equivalente al 50% de cada tributo omitido, lo que hace un total de S/ 20,818, tal como se detalla en la tabla 6.

**Tabla 6.**  
*Cálculo de las sanciones por tributo omitido*

Año 2022	Tributo omitido S/	Sanción* S/	Infracción Código Tributario
<b>a) IGV omitido</b>			
Febrero	2,096	1,048	Art. 178 N. 1
Mayo	1,317	658	Art. 178 N. 1
Mayo	2,248	1,124	Art. 178 N. 1
Junio	2,256	1,128	Art. 178 N. 1
Agosto	3,298	1,649	Art. 178 N. 1
Setiembre	1,748	874	Art. 178 N. 1
Diciembre	2,815	1,408	Art. 178 N. 1
<b>b) Impuesto a la Renta omitido</b>			
Renta anual	25,858	12,929	Art. 178 N. 1
<b>Total</b>		<b>20,818</b>	

\* El contribuyente tiene la opción de acogerse a la rebaja de las sanciones que otorga el régimen de gradualidad, siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

Con la finalidad de mejorar la situación se implementó un programa de acción alineado a un grupo de políticas financieras proporcionadas por la gerencia que están en proceso de formalización.

**Tabla 7.**  
*Resumen del programa de planeamiento fiscal*

Propuesta de mejora	Finalidad*
1. Reorganizar las funciones del área contable	1
2. Trabajar con un flujo de caja que incluya la proyección del pago de tributos	1, 2
3. Mejorar el control y análisis de los comprobantes y el respaldo de las adquisiciones	2, 3
4. Adquirir un software ERP que permita interface con aplicaciones virtuales Sunat	1
5. Cumplir con el depósito de las detracciones por adquisiciones afectas	3
6. Contratar anualmente servicios de auditoría tributaria preventiva	2, 3
7. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones formales en los plazos establecidos	2 y 3
8. Incorporación al régimen de buenos contribuyentes	2
9. Capacitación y actualización permanente del personal en materia contable y tributaria	1, 2, 3

\* Notas: 1. Mejorar los procesos contable y tributario.  
2. Eliminar o minimizar contingencias fiscales.  
3. Sustentar correctamente las adquisiciones de bienes y servicios para efectos fiscales.

La tabla 7 presenta en forma resumida y sucinta el conjunto de propuestas de mejora que conformó la implementación del planeamiento tributario en la empresa. Se tomó en cuenta la asignación de recursos necesarios con el propósito de mejorar la situación fiscal previa de la empresa y optimizar su carga fiscal, reduciendo las contingencias expresadas en sanciones, previa mejora de los procesos contables y tributarios.

En la medida que no se tiene una gestión adecuada, la propuesta se encamina a fortalecer el control de los comprobantes de pago que permita sustentar en forma fehaciente cumpliendo los requisitos que la normativa establece, a fin de no perder la deducibilidad de los costos o gastos para el impuesto a la renta ni el crédito fiscal del IGV. Igualmente, se implementó un control de cumplimiento de la presentación de las declaraciones y libros electrónicos, así como de pagos y retenciones a fin de evitar incurrir en infracciones que significan a la empresa sanciones económicas innecesarias.

Es muy importante que la gerencia procure mantener capacitaciones al personal en forma permanente, que puede realizarse en forma presencial o virtual, incluso aprovechar capacitaciones gratuitas que ofrece la administración tributaria y gremios empresariales y académicos.

Luego de la puesta en marcha de las propuestas indicadas, se realizó una comparación del estado previo y los resultados observados posterior a la implementación del planeamiento tributario. Para ello se evaluó los indicadores mostrados en la tabla 8 considerando los niveles de cumplimiento en una escala de 1 a 4; donde 1 representa incumplimiento total, 2 cumplimiento parcial o tardío, 3 cumplimiento en las fechas establecidas pero con errores, y 4 cumplimiento conforme a la norma tributaria. En la misma tabla se presenta los indicadores evaluados y su ponderación (peso %) en atención a su relevancia para generar una mayor o menor contingencia fiscal. Se aprecia que en una situación inicial el nivel de cumplimiento ponderado estaba por debajo de 2 y luego de la ejecución de las propuestas de mejora se eleva el desempeño de los indicadores y que en conjunto llegan a un nivel de 3.50

**Tabla 8.**  
*Evaluación comparativa de los indicadores de cumplimiento tributario*

Indicadores	Peso (%)	Calificación*		Calificación ponderada	
		s/PT	c/PT	s/PT	c/PT
Control de comprobantes de adquisiciones	20	2	3	0.40	0.60
Control de costos y gastos	15	1	4	0.15	0.60
Control del crédito fiscal IGV	15	1	3	0.15	0.45
Control del pago de tributos	25	3	4	0.75	1.00
Present. Libros electrónicos	10	2	4	0.20	0.40
Present. DDJJ mensual y anual	15	2	3	0.30	0.45
<b>Total</b>				<b>1.95</b>	<b>3.50</b>

\* Nota. s/PT: sin planeamiento tributario; c/PT: con aplicación del planeamiento tributario.

Por lo expuesto, se confirma la hipótesis en el sentido que un adecuado planeamiento tributario tiene un efecto positivo y significativo en la optimización de la carga fiscal soportada por la pequeña empresa del sector metalmecánica en el año 2022. El conjunto de estrategias del planeamiento tributario aplicadas de manera adecuada y acorde a la realidad de la empresa contribuyó efectivamente a reducir a niveles óptimos la carga que debe soportar la empresa comprendida por los tributos a los que está afecta y los costos de cumplimiento asociados a dicha obligación.

#### IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

El término planificación fiscal comprende una amplia gama de actividades que realizan las empresas para reducir su carga fiscal aprovechando las ventajas permitidas por el ordenamiento legal. En la medida que los tributos y los costos de transacción asociados pueden ser onerosos en demasía para las pequeñas empresas [20], es necesario encontrar alternativas lícitas y viables [6]. En ese contexto, la investigación tuvo como propósito determinar los efectos del planeamiento tributario en la optimización de la carga comprendida por los tributos y los costos asociados a tales obligaciones que soporta una pequeña empresa metalmecánica en el periodo 2022.

Se verificó que la empresa en estudio no tenía lineamientos definidos en el área financiera, contable y tributaria, ni un adecuado sistema de control interno. Cuenta con determinados procedimientos operativos, pero no están formalmente establecidos ni son claramente comunicados al personal. La función contable está limitada a mantener actualizados los libros y registros contables, así como la presentación de las declaraciones tributarias y otros reportes exigidos por la normativa legal; tampoco se trabaja en coordinación con otras áreas de la empresa. Considerando que la empresa se encuentra en una etapa de crecimiento, estas debilidades propician contingencias que luego derivan en mayores pagos en impuestos o sanciones, lo que indudablemente incrementa su carga fiscal y deteriora su competitividad [21], pues distrae recursos financieros que afectan su liquidez y rentabilidad.

Se ha encontrado que por falta de un eficiente control y adecuado análisis de sus adquisiciones, durante el periodo se registró y declaró para efectos del IR y el IGV, costos, gastos y crédito fiscal que no cumplían con los requisitos legales establecidos; es decir se dejó de pagar parcialmente ambos impuestos basado en deducciones no permitidas por ley, que luego son sancionadas con multas por tal omisión. También generó multas por no haber presentado oportunamente sus declaraciones tributarias y reportes de libros electrónicos. En conjunto se ha generado un costo adicional innecesario equivalente al 7% de sus ventas anuales. Estudios previos [35], [36], señalan que en el Perú las mypes tienen serias dificultades para cumplir correctamente sus obligaciones tributarias por desconocimiento y por la complejidad del sistema fiscal; sin embargo, implementar estrategias eficientes de gestión fiscal no está a su alcance por no disponer de recursos necesarios [32].

Con la finalidad de mejorar esta situación, se delineó propuestas de mejora que conforman la implementación del planeamiento tributario en la empresa, viable y acorde a su realidad y estrictamente dentro del marco legal vigente [27], de manera que permite administrar con anticipación las obligaciones tributarias afectas [28]; así también aprovechar los beneficios que la propia norma otorga. El programa implicó reorganizar la función contable-tributaria integrándola a las estrategias y operatividad de toda la organización [33].

Para medir sus resultados se consideró un panel de indicadores de cumplimiento tributario que representan los puntos clave para mejorar la gestión fiscal en la empresa. La evaluación se realizó en forma comparativa, tomando el resultado de la calificación ponderada del antes y el después de la implementación. Se encontró una mejora significativa con un resultado de 3.5 después de la implementación, considerando que 4.0 representa la máxima calificación (cumplimiento conforme a la normativa legal). Es decir, la empresa logra minimizar las contingencias [30], mejorar el control y análisis de los comprobantes y el respaldo de sus adquisiciones para evitar reparos por parte de la administración tributaria y gestiona con anticipación los recursos necesarios para cumplir sus obligaciones [37], [39].

En tal sentido, se confirmó la hipótesis. El conjunto de estrategias desplegadas en la empresas y su adecuada aplicación, acorde a sus particularidades, contribuye efectivamente a reducir a niveles óptimos la carga que debe soportar la empresa comprendida por los tributos a los que está afecta y los costos de cumplimiento asociados a dicha obligación, además de aprovechar los beneficios que la propia normativa fiscal permite [31], [38].

El estudio se ha centrado en un caso particular, por ende, los resultados obtenidos no se pueden generalizar ni extrapolarlos a otras situaciones, sin considerar la realidad ni las particularidades propias de cada empresa. Sin embargo, se espera que las evidencias presentadas constituyan un aporte valioso para casos similares y brinde soporte a futuras investigaciones en el sector de las pequeñas empresas.

Por lo expuesto, se concluye lo siguiente:

1. La investigación destaca la importancia del planeamiento fiscal como una herramienta efectiva que permite a las pequeñas empresas reducir su carga fiscal y aprovechar las ventajas que otorga el sistema tributario, sin transgredir el ordenamiento legal. En sentido contrario, su falta conduce a una deficiente gestión en esta área y deviene en riesgos y sanciones fiscales que perjudican la liquidez y rentabilidad de estas empresas.

2. Implementar el planeamiento tributario puede significar desembolsos que, generalmente, no están al alcance de una mipyme; sin embargo, mediante un análisis riguroso del marco legal y la realidad de la empresa, es factible llevar a cabo un conjunto de estrategias viables y accesibles a su capacidad operativa y financiera.

3. La aplicación de estrategias de planeamiento tributario condujo a mejoras significativas en la gestión fiscal. Se observó una reducción en las contingencias, un mejor control y análisis de adquisiciones, y una gestión más eficiente de los recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones fiscales.

4. Los resultados obtenidos confirmaron la hipótesis de la investigación, demostrando que las estrategias desplegadas y aplicadas adecuadamente contribuyen a reducir la carga fiscal y aprovechar los beneficios fiscales permitidos por la normativa legal.

## REFERENCIAS

- [1] Gutiérrez, A. (2014). La soberanía fiscal, la potestad tributaria y los convenios para evitar la doble imposición. *Revista Contable*, 50(1), 20-21. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4730438>
- [2] Mera, E.F., Vargas, G.E., y Flores, S.X. (2017). El costo de la transacción tributaria en las empresas comerciales de la Provincia de Tungurahua. *Revista Científica Hermes*, 19(2017), 561-584. <https://doi.org/10.21710/rch.v19i0.338>
- [3] Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (2015). *Medición de los costos de transacción tributarios en pequeñas y medianas empresas en Chile*. Colección Estudios n° 19, Serie Estudios de caso. Edit. Programa Eurosocial. [https://www.ciat.org/Biblioteca/Estudios/2015\\_medicion\\_costos\\_chile.pdf](https://www.ciat.org/Biblioteca/Estudios/2015_medicion_costos_chile.pdf)
- [4] Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (2015). *Medición de los costos de transacción tributarios en pequeñas y medianas empresas en Brasil*. Informe de Asistencia Técnica. Edit. CIAT. [https://www.ciat.org/Biblioteca/AsistenciaTecnica/Espanol/2015\\_costos\\_transaccion\\_Brasil.pdf](https://www.ciat.org/Biblioteca/AsistenciaTecnica/Espanol/2015_costos_transaccion_Brasil.pdf)
- [5] Naciones Unidas y CIAT (2014). *Manual de medición de los costos de transacción tributarios en pequeñas y medianas empresas*. Nueva York: Naciones Unidas. [https://www.un.org/esa/ffd/wp-content/uploads/2014/08/TTC\\_Sp.pdf](https://www.un.org/esa/ffd/wp-content/uploads/2014/08/TTC_Sp.pdf)
- [6] Villasmil-Molero, M.C. (2017). La planificación tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial. *Dictamen Libre* (20), 121-128. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6154121>
- [7] Sivolapenko, E., & Sapozhnikova, E. (2020). Tax planning as an effective method to reduce the tax burden of organizations in the Russian Federation. *E3S Web of Conferences* 210, 13007 (2020). <https://doi.org/10.1051/e3sconf/202021013007>
- [8] Restrepo, C.M. y Bedoya, O.H. (2016, diciembre). El deber de tributar, la elusión, la evasión, los costos y la responsabilidad social. *Science Of Human Action*, 1(2), 243-259. <https://doaj.org/article/36001c42f958442bae2cd7b6e84af5dc>
- [9] Sanandrés, L.G., Ramírez, R.G., y Sánchez, R.F. (2019). La planificación tributaria como herramienta para mejorar los procesos en las organizaciones. *Observatorio de la Economía Latinoamericana*, 4(2019). <https://www.eumed.net/rev/oel/2019/04/planificacion-tributaria-organizaciones.html>
- [10] Neuman, S. S., Omer, T.C., & Schmidt, A.P. (2020). Assessing tax risk: Practitioner perspectives. *Contemporary Accounting Research* 37(3), 1788-1827. <https://doi.org/10.1111/1911-3846.12556>
- [11] Eberhartinger, E., & Zieser, M. (2021). The Effects of Cooperative Compliance on Firms' Tax Risk, Tax Risk Management and Compliance Costs. *Schmalenbach Journal of Business Research*, 73(1), 125-178. <https://doi.org/10.1007/s41471-021-00108-6>
- [12] Poder Ejecutivo. (2013, 21 de junio). *Decreto Supremo n.º 133-2013-EF. Que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario*. Diario El Peruano. <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/228243-133-2013-ef>



- [13] Poder Ejecutivo. (1999, 14 de abril). *Decreto Supremo N.º 055-99-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas y el Impuesto Selectivo al Consumo*. Diario El Peruano. <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/225875-055-99-ef>
- [14] Poder Ejecutivo. (2004, 08 de diciembre). *Decreto Supremo N.º 179-2004-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta*. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/fdetalle.pdf>
- [15] Urdaneta, A., Delgado, R., Yanez, M., Quijije, B., y Cedeño, W. (2020). El cumplimiento tributario y su impacto en el entorno macroeconómico de la competitividad empresarial en Ecuador. *Revista Espacios*, 41(40), 142-156. <https://www.revistaespacios.com/a20v41n40/a20v41n40p11.pdf>
- [16] Congreso de la República. (2016, 20 de diciembre). *Decreto Legislativo N.º 1269, que crea el régimen MYPE tributario del Impuesto a la renta*. Diario El Peruano <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/mype/IR/dl1269.pdf>
- [17] Brito-Gaona, L.F., e Iglesias, E.M. (2017). Inversión privada, gasto público y presión tributaria en América Latina. *Estudios de Economía*, 44(2), 131-156. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-52862017000200131>
- [18] Monterrey, J. y Sánchez, A. (2017). Los impuestos como determinantes de la inversión empresarial. Evidencia empírica en empresas españolas que no cotizan en bolsa. *Revista de Contabilidad*, 20(2), 195-209, ISSN 1138-4891. <https://doi.org/10.1016/j.rcsar.2017.04.001>
- [19] Becerra, B.N., y Rizzo, R. (2022). Análisis del impacto del cumplimiento tributario en pymes de la Ciudad de Guayaquil periodo 2019 – 2020. *Polo del Conocimiento*, 7(11), 171-185. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9263580>
- [20] Barón, L.F. y Gómez, R. (2015). De la infraestructura a la apropiación social: panorama sobre las políticas de las tecnologías de información y comunicación (tic) en Colombia. *Signo y pensamiento XXXI(61)*, 38-55. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=86025373003>
- [21] Yáñez Henríquez, J. (2021). Carga excesiva de los impuestos. *Revista de Estudios Tributarios*, 25(25), 221–292. <https://revistaestudiotributarios.uchile.cl/index.php/RET/article/view/64657>
- [22] Lecaros Flores, K. S. (2018). *La cultura tributaria y sus efectos en la recaudación fiscal proveniente de Micro y Pequeñas empresas, periodo 2017* [Tesis de posgrado, Universidad Inca Garcilaso de la Vega]. Repositorio Institucional UIGV. <http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/2175>
- [23] Comejo Espinoza, S. A. (2022). La cultura tributaria en la recaudación fiscal de las micro y pequeñas empresas, del sector textil de Lima Metropolitana, 2020. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(4), 1383-1397. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v6i4.2665](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i4.2665)
- [24] Kamichi M.J. (2023) La realidad de la informalidad en el Perú previo a su bicentenario. *Desde el Sur*, 15(1), 1-20. <https://doi.org/10.21142/DES-1501-2023-0013>
- [25] Vásquez Tapia, C., & Vásquez Baca, K. M. (2022). Informality and tax evasion in the SMEs of the district of Santo Tomas, Cutervo, Cajamarca – 2021. *Sapienza: International Journal of Interdisciplinary Studies*, 3(9), 16-31. <https://doi.org/10.51798/sijis.v3i9.578>
- [26] Pino, M.P., Quispe, G.M., y Ayaviri, D. (2022). Costo de cumplimiento tributario y su incidencia en la inversión de las medianas empresas en Ecuador. *Revista Perspectivas*, (49), 129-142. <http://www.scielo.org.bo/pdf/rp/n49/1994-3733-tp-49-129.pdf>
- [27] Ramírez-Casco, A.P, Berrones-Paraguay, A.V., y Ramírez-Garrido, R.G. (2020). La planificación tributaria como herramienta para cumplir la relación fiscal en la gestión empresarial. *Polo del Conocimiento* 5(3), 3-17. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7398390>
- [28] Ilaboya, O. J., Izevbekhai, M. O., & Ohiokha, F. I. (2016). Tax Planning and Firm Value: A Review of Literature. *Business and Management Research*, 5(2), 81-91. <https://doi.org/10.5430/bmr.v5n2p81>
- [29] Olayiwola, J., & Okoro, S. (2021). Tax Planning, Corporate Governance and Financial Performance of Selected Quoted Non-Financial Companies in Nigeria (2007–2018). *Organizations and Markets in Emerging Economies*, 12(2), 332-352. <https://doi.org/10.15388/omee.2021.12.59>
- [30] Guevara Morocho, P., Narváez Zurita, C., Erazo Álvarez, J., & Machuca Contreras, M.C. (2019). Planificación tributaria como herramienta de gestión financiera para el sector industrial de cerámica plana. Caso: Graiman Cía. Ltda. *Cienciamatria*, 5(1), 442-473. <https://doi.org/10.35381/cm.v5i1.275>
- [31] Chen, W., & Jin, R. (2023). Does tax uncertainty affect firm innovation speed? *Technovation*, 125 (July 2023), 102771. <https://doi.org/10.1016/j.technovation.2023.102771>
- [32] Castillo, G.M. (2021). Auditoría de prevención tributaria e incidencia en el pago del impuesto general a las ventas en empresas de calzado. *Quiqukamayok*, 29(59), 85-94. <https://doi.org/10.15381/quipu.v29i59.17352>
- [33] Gallemore, J. & Labro, E. (2015). The importance of the internal information environment for tax avoidance. *Journal of Accounting and Economics*, 60(1), 149-167. <https://doi.org/10.1016/j.jacceco.2014.09.005>
- [34] Chen, X., Cheng, Q., Chow, T., & Liu, Y. (2018). Corporate in-house human capital tax investments in tax planning. *Research Collection School of Accountancy 1(2018)*, 1-71. [https://ink.library.smu.edu.sg/soa\\_research/1785](https://ink.library.smu.edu.sg/soa_research/1785)
- [35] Camayo, L.T. (2019). Planeamiento tributario y su incidencia en la gestión administrativa, de las pequeñas empresas textiles en Lima Metropolitana 2016-2017. [Tesis de posgrado, Universidad San Martín de Porres, Perú]. Repositorio institucional USMP. <https://hdl.handle.net/20.500.12727/4760>
- [36] Panibra, O., Merino, E.A., y Urbina, Y.A., (2023). Planeamiento fiscal y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Un caso de estudio, *Perú. 21st LACCEI International Multi-Conference for Engineering, Education, and Technology: "Leadership in Education and Innovation in Engineering in the Framework of Global Transformations: Integration and Alliances for Integral Development"*, July 17 - 21, 2023. <https://dx.doi.org/10.18687/LACCEI2023.1.1.857>
- [37] Quispe Erique, B.; Rosas Prado, C.E.; y Balcazar Paiva, E.S. (2020). Planeamiento tributario para evitar contingencias tributarias. *UCV Hacer Revista de Investigación y Cultura*, 10(1), 51-58. <https://revistas.ucv.edu.pe/index.php/ucv-hacer/article/download/577/566/580>
- [38] Yanarico, M., Calsin, S., Calizaya, Y. P., y Mamani, K. Y. (2021). Planeamiento tributario y determinación del impuesto a la renta en las empresas textiles de la ciudad de Arequipa, caso Artexsurle E.I.R.L., periodo 2020. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(6), 11770-11785. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v5i6.1199](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i6.1199)
- [39] Effio, G.M., y Chapoñán, E. (2019). Planeamiento tributario para evitar contingencias tributarias en la empresa Vimalca EIRL, Chiclayo, 2018. *Horizonte Empresarial USS*, 6(2), 20-34. <https://doi.org/10.26495/rhe196.7006>
- [40] Herrera Rodríguez, J. I. (2018). Las prácticas investigativas contemporáneas: Los retos de sus nuevos planteamientos epistemológicos. *Revista Científica*, 3(7), 6–15. <https://doi.org/10.29394/Scientific.issn.2542-2987.2018.3.7.0.6-15>
- [41] Ramos-Galarza, C. (2021). Diseños de investigación experimental. *CienciAmérica*, 10(1), 1-7. <http://dx.doi.org/10.33210/ca.v10i1.356>
- [42] Guevara, G., Verdesoto, A., y Castro, N. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *Recimundo*, 4(3), 163-173. <http://recimundo.com/index.php/es/article/view/860>
- [43] Hernández-Sampieri, R. y Mendoza, C.P. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: Editorial Mc Graw Hill Education, ISBN: 978-1-4562-6096-5. <http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/handle/54000/1292>